

## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, 10 de noviembre de 2020

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso se encuentra pendiente por celebrar la audiencia inicial programada desde el 31 de octubre de 2019, la cual ha sido aplazada en diferentes ocasiones a solicitud de las partes, se ha de reprogramar para ser surtida de manera virtual.

Por lo expuesto en precedencia, el Juez Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

### RESUELVE

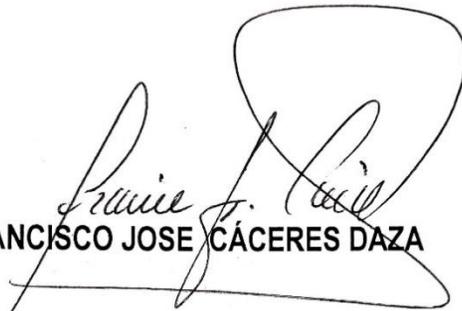
**PRIMERO:** Fijar como nueva fecha y hora para llevar a cabo de manera virtual la audiencia inicial de que da cuenta el artículo 372 del Código General del Proceso, el día siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020) a partir de las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.), advirtiéndole a los apoderados judiciales que ellos deben garantizar la conexión vía internet de sus clientes ya que con posterioridad a sus correos electrónicos se les remitirá el enlace correspondiente.

De igual forma se pone de presente que no es necesario librar comunicación alguna como quiera que las partes se enteran a través del presente proveído y es su deber estar enterados de las actuaciones que se surtan al interior del proceso. En todo caso se les recuerda que cualquier inquietud la pueden dirigir al correo institucional [j01prmpalpuentenal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalpuentenal@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**SEGUNDO:** Se advierte a las partes y apoderados que pese a que la celebración de la audiencia se programe de manera virtual, ello no quiere decir que no se pueda dar aplicación a las consecuencias procesales contempladas en el artículo 372 del C.G.P. y la eventual imposición de multas si a ello hubiere lugar ante la inasistencia injustificada.

### NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
**FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA**

Este auto se notificó mediante estado del 11 de noviembre de 2020.

  
María Angélica Ramírez Durán  
Secretaria

